



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.379-8/2024**

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2024

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4108 del 29 de agosto de 2024, el cual contiene la Resolución No.379-8/2024, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.379-8/2024.- Sesión No.4108 del 29 de agosto de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.196-5/2024 del 2 de mayo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.13/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) soluciones de almacenamiento en red “Storage Area Network” (SAN) marca Hitachi, modelo VSP G350, ubicadas: Dos (2) en el edificio principal del BC H en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y dos (2) en la sucursal San Pedro Sula, Cortés, por el período comprendido del 24 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.379-8/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una empresa; por lo que, el 2 de julio de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y del representante de la empresa CESA de Honduras, S.A., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum TyC-1375/2024 del 3 de julio de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.13/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente, lo cual fue requerido por medio de nota CyC-4499/2024 del 8 de julio de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 9 del mismo mes y año, recibándose respuesta mediante nota del 16 de julio de 2024, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación mediante memorándum TyC-1500/2024 del 18 de julio de 2024, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe final de revisión y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.13/2024, concluyendo que la empresa CESA de Honduras, S.A. subsanó de conformidad a lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.379-8/2024

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la empresa CESA de Honduras, S.A. presentó su oferta económica por un valor de dos millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L2,990,839.50), que incluye trescientos noventa mil ciento nueve lempiras con cincuenta centavos (L390,109.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República y 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento, disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-5563/2024 del 26 de agosto de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2024, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) soluciones de almacenamiento en red "Storage Area Network" (SAN) marca Hitachi, modelo VSP G350, ubicadas: Dos (2) en el edificio principal del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y dos (2) en la sucursal San Pedro Sula,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.379-8/2024

- 4 -

Departamento de Cortés, por el período comprendido del 24 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2026, por un valor de dos millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L2,990,839.50), que incluye trescientos noventa mil ciento nueve lempiras con cincuenta centavos (L390,109.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-5565/2024 del 26 de agosto de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-5563/2024 del 26 de agosto de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1278/2024 del 21 de agosto de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2024.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literal c), 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.13/2024,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa CESA de Honduras, S.A. la Licitación Pública No.13/2024, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) soluciones de almacenamiento en red "Storage Area Network" (SAN) marca Hitachi, modelo VSP G350, ubicadas: Dos (2) en el edificio principal del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y dos (2) en la sucursal San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por el período comprendido del 24 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2026, por un valor de dos millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta centavos (L2,990,839.50), que incluye trescientos noventa mil ciento nueve lempiras con cincuenta centavos (L390,109.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.379-8/2024

- 5 -

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.13/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- EFRÁIN CONCEPCIÓN SUÁREZ TORRES, DIRECTOR.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn